

RESOLUCION

254

DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Salud de Bolívar”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 217 del 23 de marzo de 2021, se le concedieron al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien ostenta el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (6) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido entre el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018, lo cual correspondería al periodo 2017-2018 de vacaciones.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 29 de marzo de 2021 y culminaría el día 28 de abril de 2021, debiéndose reintegrar en fecha 29 de abril de 2021.

Que, la doctora SADY ISABEL BETTIN HOYOS – Dirección Administrativa y Financiera, en su calidad de jefe inmediato del funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, solicitó mediante GOBOL-21-012971, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 05 de abril de 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER el disfrute de las vacaciones, al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 217 del 23 de marzo de 2021, a partir del día 05 de abril de 2021.

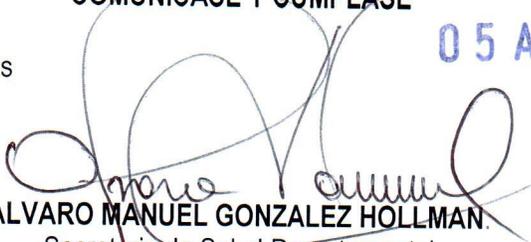
ARTICULO SEGUNDO: Que el funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 06 de abril de 2021.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los

05 ABR. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Merly Guette -Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero 